Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 094/17.-

Pedro Juan Caballero, 18 de mayo de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 6/17:* ***"Adquisición de pinturas", ID N° 327.113***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 9:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- ----------
b) ***Informe CE N° 004 de fecha 05/05/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- ----------
c) ***Memorando C.S. N° 042 de fecha 12/05/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 03 de mayo de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- ----------

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

CONSTE ..... PRESENTADO Y P

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOY....Jueves....

....dieciocho..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DOS MIL

.....diecisiete..... SIENDO LAS.....ocho y cincuenta..... HORAS

CONSTE.- 309-

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 006/17

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto,** Jefe de Contrataciones (U.O.C.)
DE	:	**Lic. Larissa Violeta Duarte,** Miembro del Comité de Evaluación.
REF.	:	**"ADQUISICIÓN DE PINTURAS" PAC N° 327.113.**
FECHA	:	**12 de mayo de 2017.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación N°004/17, en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Larissa Violeta Duarte

RECIBIDO
12 MAY 2017
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 42/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 004/2017.**
FECHA	:	**12/05/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 004/2017 de la Contratación Directa - CD N° 06/17: ***"Adquisición de Pinturas" ID N° 327.113***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 310536. Y no se han encontradas observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

P/A
Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Larissa Vipleta Duarte
12.05.2017.
Hs. 08:10'.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N°05 /17

A : **Lic. Carla Dávalos**, Jefa de Control Interno

DE : **Lic. Larissa Violeta Duarte.,** Miembro del Comité de Evaluación

REF. : **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS" PAC ID 327.113**

FECHA : **12 de mayo de 2017.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe que hubiere lugar.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Larissa Violeta Duarte

12 MAY 2017
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Karen Letiscia Mattos
Auxiliar Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 004/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 327.113
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE PINTURAS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 010/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	5.269.800
PINTUPAR S.R.L.	80021413-7	5.996.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	N/A	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos. ----------

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos P.

Larissa Violeta Duarte

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Informe Comité de Evaluación Nº 004/17

Se deja constancia de que el oferente **PINTUPAR S.R.L.,** no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Al respecto define el Decreto N° 21909 "Por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" **Art. 58** cuanto sigue: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o ***3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones***,... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...". Por lo expuesto, se desprende que la empresa **PINTUPAR S.R.L.** de Rafael Enrique Cortés, no cumple con un documento de carácter sustancial, quedando por lo tanto descalificada en el presente llamado. -

4) <u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. -

5) <u>ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:</u> El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de materiales de construcción para baños, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015).	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Larissa Violeta Duarte

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-	NO PRESENTA

Se deja constancia de que se han solicitado por Nota N°003/17 de fecha 04/05/2017, los documentos de carácter formal y no sustancial al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** de Axel Corvalán Amigo, y ha presentado en tiempo y forma lo solicitado. -

6) <u>EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA (ANTECEDENTES):</u>

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Habiéndose presentado una oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia en la ADENDA N° 1, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

En la Adenda N° 1, se comunica las modificaciones a los plazos fijados en los numerales 17 y 18 del Anexo B de la Carta de Invitación y, por consiguiente, la Enmienda: El plazo de validez de las ofertas y el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecido en los numerales 13 y 16 del Anexo B de la Carta de Invitación, queda reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados. -

Asimismo, en el Acta de Apertura de Sobres N° 010/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: AGRINCO REPRESENTACIONES, GL VENTAS & SERVICIOS, AVALON S.A., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y PINTUPAR S.R.L** - - - - - - - -

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP **N° 849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py, en las bases de datos del sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que el representante de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no es en la actualidad funcionario público. - - - - - - - - - - - - - - - -

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L..,** teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 b) de la carta de invitación. -

6.3) Análisis de Especificaciones Técnicas

En el ítem N° 1 "Pintura acrílica de 18 litros color blanco", en el ítem N° 2 "Tinner de 1 Litro" el oferente presenta las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado en la Carta Invitación. - - - - - - - -

6.4) Análisis de Ofertas

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes, Ítems)."- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido la consulta fue realizada a través de Nota N° 003/17, al proveedor **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la misma ha respondido que sus precios están compuestos por el costo de la mercadería, gastos administrativos y financieros, Además el gasto de Fletes, utilidad e impuestos. Esto con respecto a los ítems que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016.-- -

Al respecto, este Comité considera que esta respuesta es suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes. - - - - - - - - - - - - - - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 10 "ADQUISICION DE PINTURAS" ID 327.113

		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					PINTUPAR S.R.L.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pintura acrilica de 18 litros color blanco	Pintalatex	Nacional	38	123.900	4.708.200	Supercril	Pya	38	142.000	5.396.000
2	Tinner de 1 Litro	Amanecer	Nacional	40	14.040	561.600	Pintupar	Pya	40	15.000	600.000
						5.269.800					**5.996.000**

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Larissa Violeta Duarte

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V
Miembro del Consejo de Administración

Llamado: CD N° 6/17

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014 y 2015:

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2014	2015
Activo Cte.	4.555.066.569	4.430.564.877
Pasivo Cte.	2.372.465.674	2.552.557.908
	1,92	1,74
	Promedio	**1,83**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2014	2015
Pasivo Total	2.372.465.674	2.552.557.908
Activo Total	4.555.066.569	4.771.152.998
	0,52	0,53
	Promedio	**0,53**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2014	2015
Utilidad despúes del Impuesto	1.862.328	35.994.195
Patrimonio Neto	2.182.600.895	2.218.595.090
	0,001	0,016
	Promedio	**0,01**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L..; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 310536

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Amambay

Verificado por:
Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad

Hecho por:
Lic. Fredy Arce Salinas